



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0014-RM

Santa Cruz, 24 de octubre de 2025

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, determina: “(...) Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajocriterios de selectividad, los procedimientos precontractuales (...)”.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

Que, el artículo 6 numeral 9a segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que “...son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública...”.

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, dispone: “Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado”.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Obligaciones de las Entidades Contratantes. (...) “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”.

Ministerio del Ambiente y Energía

Dirección: Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (593 5) 3 706260, (593 5) 2 526189/190 • info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 | RUC: 2060002010001 | San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel./Fax.: (593 5) 2 520158/497/476 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593 5) 2 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593 5) 2 535 009 • www.ambiente.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux





Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0014-RM

Santa Cruz, 24 de octubre de 2025

Que, el artículo 21 de la LOREG establece las atribuciones de la unidad administrativa descentralizada a cargo de las Áreas Naturales Protegidas de Galápagos y entre otras están las siguientes: “1) Cumplir y hacer cumplir en la provincia de Galápagos, dentro del ámbito de su competencia, la presente Ley, su Reglamento, las ordenanzas provinciales y resoluciones del Consejo de Gobierno y demás normas conexas; 2) Administrar y controlar el Parque Nacional Galápagos y la Reserva Marina de Galápagos, dentro del ámbito de su competencia”.

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: (...) “Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública” (...).

Que, el último inciso del artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado” (...).

Que, según el artículo 197 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica el procedimiento a seguir para el régimen especial, para la contratación de Proveedor único;

Que, el artículo 19 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos contempla que: “La Dirección del Parque Nacional Galápagos con sede en el cantón Santa Cruz, es la unidad administrativa descentralizada de la Autoridad Ambiental Nacional, a cuyo cargo estará la administración de las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos, en cuyas zonas ejercerá jurisdicción y competencia sobre el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades que en dichas áreas se realicen, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y demás legislación vigente”.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cantidad, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cantidad, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cantidad, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cantidad, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...).”

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) “Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cantidad, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cantidad, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cantidad, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cantidad, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento...”.

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10

Ministerio del Ambiente y Energía

Dirección: Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (593 5) 3 706260, (593 5) 2 526189/190 - info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 | RUC: 2060002010001 | San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel./Fax.: (593 5) 2 520158/497/476 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593 5) 2 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593 5) 2 535 009 • www.ambiente.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux





REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0014-RM

Santa Cruz, 24 de octubre de 2025

de abril de 2023;

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0534-2025 del 24 de julio de 2025 se legaliza el encargo del puesto de Director del Parque Nacional Galápagos al Ing. CARLOS ENRIQUE ORTEGA GUAMANQUISHPE, encargo que rige a partir del 25 de julio de 2025.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF/-2025-0011-R de fecha 16 de octubre de 2025, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial bajo el código Nro. RE-PU-PNG-2025-00002 para el “**SERVICIO DE ALQUILER DE UN TANQUERO PARA TRASLADO DE COMBUSTIBLE DESDE LA ESTACIÓN DE SERVICIO EN SEYMOUR PROPIEDAD DE EP PETROECUADOR HACIA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG**” así como aprobar los pliegos, el instrumento de determinación del presupuesto referencial y demás documentos habilitantes de la fase preparatoria, disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso e invitar al oferente **JOSE DANIEL GARCIA ZAPATA** con Registro Único de Contribuyentes Nro. **2000045076001**.

Que, el 17 de octubre de 2025, emitió el “**ACTA Nro. 001-2025 ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**”, la Comisión Técnica Tlga. María Victoria Cedillo Abad, Responsable (E) del Proceso de Gestión Administrativa, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, Tlga. Marjorie Alexandra Moncayo Vélez, Inventariadora del Subproceso Administración de Bienes y Bodega de titular del área requirente, y; Danny Ricardo Montalvan Llanos, Asistente en Gestión de Mantenimiento, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, designada mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF/-2025-0011-R de fecha 16 de octubre de 2025 para la etapa precontractual del presente proceso, dejaron en constancia que se efectuó la etapa de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del procedimiento Nro. RE-PU-PNG-2025-00002, dejando constancia de que no se realizaron preguntas y aclaraciones en el presente proceso.

Que, el 22 de octubre de 2025, se emitió el “**ACTA Nro. 002-2025 ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**”, por parte de la Responsable (E) del Subproceso Compras Públicas Lcda. Janier Alexandra Bastidas Cadena en calidad de Secretaria Ad- Hoc de la Comisión Técnica.

Que, el 22 de octubre de 2025, se emitió el “**ACTA NRO. 003-2025 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACION DE ERRORES**” por la Comisión Técnica designada mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF/-2025-0011-R de fecha 16 de octubre de 2025 para la etapa precontractual del presente proceso, deja en constancia de que oferente invitado: **JOSE DANIEL GARCIA ZAPATA** con Registro Único de Contribuyentes Nro. **2000045076001**, presentó su oferta dentro del presente procedimiento precontractual de REGIMEN ESPECIAL y se constata que no es necesario solicitar convalidación de errores dentro del presente proceso de contratación.

Que, 23 de octubre de 2025, se emitió el “**ACTA NRO. 004-2025 ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**”, por la Comisión Técnica designada mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF/-2025-0011-R de fecha 16 de octubre de 2025 para la etapa precontractual del presente proceso; la Comisión Técnica designada para el proceso, procedió a la calificación de la oferta bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, al oferente: **JOSÉ DANIEL GARCÍA ZAPATA** con número de RUC **2000045076001**, por cuanto cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos, y **RECOMIENDAN** la **ADJUDICACIÓN** del proceso RE-PU-PNG-2025-00002 para el “**SERVICIO DE ALQUILER DE UN TANQUERO PARA TRASLADO DE COMBUSTIBLE DESDE LA ESTACIÓN DE SERVICIO EN SEYMOUR PROPIEDAD DE EP PETROECUADOR HACIA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG**”, a favor del oferente **JOSÉ DANIEL GARCÍA ZAPATA** con número de RUC **2000045076001**, por cumplir con los requisitos mínimos y términos de referencia solicitados en el pliego del presente proceso de Régimen Especial Nro. RE-PU-PNG-2025-00002 cuyo objeto es la prestación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE UN TANQUERO PARA TRASLADO DE COMBUSTIBLE DESDE LA ESTACIÓN DE SERVICIO EN SEYMOUR PROPIEDAD DE EP PETROECUADOR HACIA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG**”, por un valor de **USD \$ 107.200,00 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 410 días contados a

Ministerio del Ambiente y Energía

Dirección: Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (593 5) 3 706260, (593 5) 2 526189/190 - info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 | RUC: 2060002010001 | San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel./Fax.: (593 5) 2 520158/497/476 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593 5) 2 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593 5) 2 535 009 • www.ambiente.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux





Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0014-RM

Santa Cruz, 24 de octubre de 2025

partir de la suscripción del contrato, cuya oferta **SI CUMPLIO** con todos los parámetros mínimos solicitados dentro del proceso.

Que, el 24 de octubre de 2025, se emitió el **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2025-063** por la Lcda. Janier Bastidas Cadena y la Tlga. María Cedillo Abad Responsable (E) Gestión Administrativa, en su análisis técnico indica lo siguiente: considerando que; *se ha dado cumplimiento a todas las etapas establecidas en el cronograma, correspondientes al “SERVICIO DE ALQUILER DE UN TANQUERO PARA TRASLADO DE COMBUSTIBLE DESDE LA ESTACIÓN DE SERVICIO EN SEYMORE PROPIEDAD DE EP PETROECUADOR HACIA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG”*. Mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0011-R de fecha 16 de octubre de 2025, se designó la comisión técnica, para atender la fase precontractual del presente procedimiento. En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Técnica, a través del **ACTA NRO. 004-2025 ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS** de fecha 23 de octubre de 2025, en conclusión **RECOMIENDAN ADJUDICAR** el proceso de **Régimen Especial Nro. RE-PU-PNG-2025-00002** para el **“SERVICIO DE ALQUILER DE UN TANQUERO PARA TRASLADO DE COMBUSTIBLE DESDE LA ESTACIÓN DE SERVICIO EN SEYMORE PROPIEDAD DE EP PETROECUADOR HACIA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG”** al oferente **JOSE DANIEL GARCÍA ZAPATA** con número de RUC **2000045076001**, por cumplir con los requisitos mínimos y términos de referencia solicitados en el pliego del presente proceso, por un valor de **USD 107.200,00 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 410 días contados a partir de la suscripción del contrato, cuya oferta **SI CUMPLIO** con todos los parámetros mínimos solicitados dentro del proceso.

Nota: Se deja expresa constancia de que el presente procedimiento de Subasta Inversa, al haber sido iniciado con anterioridad al 26 de septiembre de 2025, debe concluirse rigiéndose por la normativa vigente en su fecha de apertura. Este criterio se fundamenta en el principio de seguridad jurídica, garantizado en la Constitución, y en la aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP. Por tanto, en estricto apego al principio de irretroactividad, los efectos de la Sentencia N.º 52-25-IN/25 de la Corte Constitucional rigen para lo venidero, sin afectar la validez de las situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a su expedición.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Nro. 0000092 del 17 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Régimen Especial signado con el Nro. RE-PU-PNG-2025-00002 para contratar el **“SERVICIO DE ALQUILER DE UN TANQUERO PARA TRASLADO DE COMBUSTIBLE DESDE LA ESTACIÓN DE SERVICIO EN SEYMORE PROPIEDAD DE EP PETROECUADOR HACIA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG”** al oferente **JOSE DANIEL GARCIA ZAPATA** con NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **2000045076001**, por el valor de **USD 107.200,00 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 410 días contados a partir de la suscripción del contrato, cuya oferta **SI CUMPLIO** con todos los parámetros mínimos solicitados dentro del proceso.

Artículo 2.- Notificar al oferente **JOSE DANIEL GARCIA ZAPATA** con registro único de contribuyentes número de RUC **2000045076001** la adjudicación del proceso Nro. RE-PU-PNG-2025-00002.

Artículo 3.- Designar como administrador del contrato al Mgs. Zaida Jetzabet López Bazuco Responsable (E) Administración de Bienes y Bodega quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipulen en el contrato del proceso para el **“SERVICIO DE ALQUILER DE UN TANQUERO PARA**



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0014-RM

Santa Cruz, 24 de octubre de 2025

TRASLADO DE COMBUSTIBLE DESDE LA ESTACIÓN DE SERVICIO EN SEYMOUR PROPIEDAD DE EP PETROECUADOR HACIA LAS INSTALACIONES DE LA DPNG".

Artículo 4.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda.- De la certificación, distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Magíster
Zaida Jetzabet López Basurto
Responsable (E) del Subproceso Administración de Bienes y Bodega

Señorita Licenciada
Janier Alexandra Bastidas Cadena
Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señora Magíster
Lorena Katherine Sánchez Saritama
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

mc

Ministerio del Ambiente y Energía

Dirección: Santa Cruz, Pto. Ayora: Tel: (593 5) 3 706260, (593 5) 2 526189/190 - info@galapagos.gob.ec • Código Postal: 200102 | RUC: 20600002010001 | San Cristóbal, Pto. Baquerizo Moreno: Tel./Fax.: (593 5) 2 520158/497/476 • Código Postal: 200101 | Isabela, Pto. Villamil: Tel: (593 5) 2 529178/268 • Código Postal: 200103 | Floreana, Pto. Velasco Ibarra: Tel: (593 5) 2 535 009 • www.ambiente.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

